



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué (T), veinticuatro (24) de enero de 2024

HORA: 09:00 P.M.
RADICACIÓN: 730013105001**20210017300**
DEMANDANTE: EVER GIOVANNI MANCERA GOMEZ
DEMANDADA: SOS LTDA, PROSEGUR, EQUIDAD SEGUROS y OTROS

Se autoriza el trámite virtual de esta diligencia por así permitirlo la Ley 2213 de 2022 y se autoriza su grabación en los términos del artículo 73 del CPTSS.

INTERVINIENTES	
Juez	RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO
Demandante	EVER GIOVANNI MANCERA GOMEZ
Apoderado demandante	ÁNGELA MARÍA FERREIRA CADAVID
Rep. Legal S.O.S. Ltda.	GUSTAVO RAFAEL OROZCO MASCO
Apoderado SOS Y PROSEGUR	FREDY GIOVANNI PIÑEROS GARCIA
Apoderado SANITAS EPS	EDGAR MURILLO ALEGRIA
Apoderada EQUIDAD OC	DIANA PATRICIA SANTOS
Apoderado Colpensiones	WILMER IVÁN LOZANO ROJAS

AUDIENCIA OBLIGATORIA (Art. 77 CPTSS)
CONCILIACIÓN

Se practicó interrogatorio de parte al demandante, al representante legal de la demandada UNION TEMPORAL SEGURIDAD INTEGRAL 2016 y S.O.S. Ltda. De igual modo, se recaudaron los testimonios de SERGIO ARTURO DIAZ FERNANDEZ y JESÚS GONZÁLEZ BARRAGAN.

Como quiera que se encuentra pendiente por recibir respuesta del Juzgado 6° Laboral del Circuito de esta ciudad, en la medida que no ha remitido la copia del expediente con radicación 73001310500620190015100, se hace necesario hacer un receso para requerirlos.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

Con la finalidad de continuar la presente audiencia, se señaló el día VEINTITRÉS (23) DE ABRIL DE 2024, a partir de las OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 AM). La diligencia se hará de forma telemática y por el mismo enlace o link de la presente audiencia.

Se actualiza la fecha de la diligencia para tal fin y, se confirma recibido en correo electrónico por los apoderados asistentes.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO
Juez

Firmado Por:
Ronald Augusto Cervantes Cantillo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **752b21a92d539515d1f218252d71e78e8914dfd8adde882b018435d3b2db13f6**

Documento generado en 26/01/2024 12:53:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>